CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDADDESELECCIÓN : SELECCIÓN

ABREVIADA

No. : SA – SI – 013 - 2021

CAUSAL : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

PROCEDIMIENTO : SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO PARA REALIZAR TRES (03) CAMPAÑAS DE MONITOREO EN LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, Y TRES (03) MUESTREOS EN EL PUNTO RL- 02 BOCAS DEL RÍO LEBRIJA. (M-SOPIT.GC-MONITOREO-01).

2021

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En acatamiento de los principios y mandatos establecidos en la ley 850 de 2003 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

1.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, en el siguiente correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**, igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETADE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

En la Carrera 23 N°.37-63 en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 am y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30p.m.

En la dirección de correo electrónico secop2@cdmb.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.5 Idioma

Castellano

1.6 Moneda

Peso colombiano

1.7 Modalidad de selección y justificación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"

Tratándose de servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección para el suministro es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Establece que "los organismos autónomos no están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios pero están facultados para hacerlo.

Dentro de las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa presencial, por cuanto, la entidad aún no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar subastas electrónicas.

1.8 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018.

1.9 Capacidad para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 9 de la Ley 80 de 1993,

adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de2007.

1.10 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

En consecuencia, en el presente proceso de selección es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual la Jefe de la Oficina de Contratación y para la firma del contrato el Director General.

1.11 Publicidad actos del proceso de selección

Los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

1.12 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0689 de fecha 28 de mayo de 2021, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($286.114.080)** INCLUIDO EL IVA con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
3-4 NPA - 90	**MODERNIZAR LA RED DE MONITOREO PARTICIPATIVA DEL AGUA**	**$286.114.080**

1.13 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación del presente proceso, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($286.114.080)**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El presupuesto oficial se estructuró de acuerdo a los promedios que hacen parte de los anexos del estudio previo.

1.14 Acuerdos Comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		No aplica CARS			
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS AELC					
ESTADOS UNIDOS					
UNION EUROPEA					
COREA		No aplica CARS			
MEXICO		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			
	HONDURAS	No aplica CARS			

2 ETAPAS Y REGLAS DELPROCEDIMIENTO

2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y en la página web de la entidad y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los

interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. El Cronograma.13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.3 Proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Teniendo en cuenta que la plataforma del SECOP II no permite realizar observaciones posteriores.

Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles.

Las Observaciones y Sugerencias en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio del portal único de contratación estatal SECOP II

La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Nota. Solo se dará respuesta a las observaciones allegadas por el modulo designado por el SECOP 2 para tal efecto. Si se llegan a presentar observaciones por el módulo de mensajes se les dará tratamiento como derecho de petición.

2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página webhttp://www.colombiacompra.gov.co/

2.6 Pliegos de condiciones definitivos y modificación de los mismos (Arts2.2.1.1.2.1.3. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los pliegos de condiciones, serán publicados en http://www.colombiacompra.gov.co/a

través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Dentro del plazo para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones al pliego de condiciones que la Corporación responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, pagina web http://www.colombiacompra.gov.co/

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizara mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptaran propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico secop2@cdmb.gov.co, adjuntando el certificado de indisponibilidad. (Guía indisponibilidad SECOP II)

2.8 Audiencia de cierre

En la fecha establecida para el cierre se procederá a su apertura, y se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación SECOP II.

2.9 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o contratista para evaluar las ofertas.

El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la CDMB no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La evaluación será conforme al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II.

2.10 Regla de Subsanabilidad (Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018)

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante la plataforma del SECOP II.

2.11 Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma del portal de contratación estatal SECOP II.

2.12 Procedimiento en caso de resultar habilitado un solo oferente o que solo se presente un oferente. (Art. 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015)

Si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la Corporación puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.13 Audiencia pública de subasta presencial (Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

La subasta se realizará en audiencia pública Presencial en la fecha y hora indicada en el cronograma de la plataforma del SECOP II. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, prorrogada hasta el día 31 de agosto de 2021 mediante Resolución No. 738 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y según lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 537 de 2020, aplicado específicamente a la contratación pública, ° se determinó la necesidad de adelantar todas las audiencias públicas dentro de los procesos contractuales, a través de medios electrónicos virtuales, durante la emergencia sanitaria, a fin de mantener la medida de aislamiento social, razón por la cual, dentro del presente proceso se dará aplicación a dicha norma, y en consecuencia, la audiencia de subasta se realizará por medio virtuales. Para el efecto, la Entidad publicará en SECOP II la información correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se implemente para tal fin hasta un día antes de la fecha indicada para su realización.

Al inicio de la subasta a los proponentes se les distribuirán sobre y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida,)

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el

representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente**.**

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, verificará la consistencia con los pliegos de condiciones y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos sin incluir el IVA. Y para revisar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el valor de los costos más el IVA.
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta;
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos;
i) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará de conformidad con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, capítulo III del Decreto 2069 del 31 de diciembre de 2020, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.** 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. - Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso. - Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Parágrafo 1:

Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente: - Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente. - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente: - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección. - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:
- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración,

ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente: - Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019. - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **Método establecido:** Adelantar un sorteo, mediante la incorporación en un sobre de los proponentes empatados, y luego se le solicitará a un proponente o tercero asistente, que saque papel donde conste el nombre de un proponente

j) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse sólo dos oferentes al proceso y sólo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iníciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectúe un lance de acuerdo al proceso establecido anteriormente.

k) En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

l) En todo caso, para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, se aclara que los mismos tendrán en lugar, si una vez efectuados los respectivos lances por los proponentes habilitados, se mantiene el empate.

2.14 Margen mínimo de mejora de ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que para efectos de la subasta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta antes del IVA, el margen mínimo de mejora de oferta se establece en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

Por debajo de los valores señalados los lances no serán aceptables.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

2.15 Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones por parte de quienes conformaron el comité de conciliación se efectuará recomendación de rechazo o aceptación de la oferta

2.16 Adjudicación (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015)

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la entidad en la audiencia pública de subasta, a quien haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Ley 1150 de 2007, art. 9 inc. 3)

2.17 Contrato

La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 De orden jurídico

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 Carta de presentación

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
c) Señalar a que grupo o grupos desea presentar oferta
d) Información de notificaciones

3.1.2. Registro único de proponentes-RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2020.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente

Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** hábiles de la fecha del cierre del proceso de selección.

La entidad solo tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme por haber transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

3.1.3. Fotocopia de cédula de ciudadanía

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

3.1.4. Fotocopia de la libreta militar

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

3.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

3.1.6. Acta de junta de socios

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

3.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hecho. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la

garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (art. 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015)

Con base en lo anterior se estipula el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en cifra aproximada al diez por ciento (10%), y con una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre para presentación de propuestas

3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios y de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal se verificarán a su vez, los antecedentes del respectivo representante legal.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o fiscales conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios o fiscales, vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen

3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

3.1.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo

anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.”

3.1.12 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

3.1.13 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Por otra parte, en caso de personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que al momento del cierre se encuentran afiliados a cualquiera de los sistemas de seguridad social (régimen contributivo como cotizante o como beneficiario o régimen subsidiado) y deberán diligenciar el formato anexo al presente pliego de condiciones – Anexo 8.8.1. Lo anterior en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y concepto de Ministerio de Salud No. 201511200163751.

3.2 De orden técnico

Con el fin de demostrar la experiencia, capacidad financiera y organizacional los interesados deben presentar los documentos que a continuación se exigen y deberán según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

3.2.1 Verificación de la experiencia del proponente.

3.2.1.1. Experiencia General

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de máximo DOS (02) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyo objeto o alcance sea los SERVICIOS DE LABORATORIO PARA CONTROL O VIGILANCIA O CARACTERIZACIÓN DE AGUAS BIEN SEAN NATURALES, DE ABASTECIMIENTO, DE PROCESO O RESIDUALES, cuyo valor acreditado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en el RUP

en mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC: 701715, 701716, 771015, 771217, 831015.

701715	Desarrollo
701716	Vigilancia
771015	Evaluación de impacto ambiental
771217	Contaminación del agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (2) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

3.2.1.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica así:

El Proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado, cuyo objeto o alcance sea el SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, Y NO DOMÉSTICAS A CORRIENTES DE AGUA Y/O REDES, con un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre inscrito en el RUP en mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC: 701715, 701716, 771015, 771217, 831015.

El contrato acreditado deberá demostrar la prestación del servicio de monitoreo de calidad en fuentes o corrientes de agua.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de un (1) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer contrato relacionado en dicho anexo.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar DOS (2) contratos para experiencia general y UN (1) contrato para experiencia específica, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos. Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica.

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.

O

Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

O

Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, Y FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presenta los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

3.2.2 PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes

exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO
Director	Ingeniero Químico o Químico, con matricula profesional vigente con Especialización en ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional.
Profesional de Campo	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario, con matricula profesional vigente, con experiencia general igual o superior a tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

3.2.2.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

Acreditación Formación académica y Experiencia.

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- **Acreditación de la Experiencia del Personal**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes

pliegos de condiciones.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo.
NOTA 4: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.2.9. ACREDITACIÓN VIGENTE PARA REALIZAR MONITOREO.

El proponente deberá demostrar el cumplimiento y vigencia de la acreditación para producir información cuantitativa, fisicoquímica y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para lo cual se solicita que en el laboratorio tenga acreditados los componentes fisicoquímicos y microbiológicos. Se acreditará mediante la presentación de la/s resolución/es vigente que evidencien que el proponente se encuentre acreditado y pueda efectuar el respectivo monitoreo.

3.2.10 ACREDITACIÓN VARIABLES

El proponente deberá presentar mediante certificación el listado de todas las variables debidamente acreditadas, y adjuntar la correspondiente resolución de acreditación VIGENTE de cada variable y nombre del laboratorio. Se debe diligenciar el anexo No. 6 – Formato acreditación variables.

Se aclara que el laboratorio no podrá subcontratar más del 10% de las variables solicitadas en el listado de la oferta económica con laboratorios que cuenten con acreditación vigente ante el IDEAM, y en todo caso, para efectos de la subcontratación deberá tramitarse la autorización previa y escrita de la entidad.

Nota: La variable temperatura ambiente es el único parámetro que él no aplica acreditación, sin embargo se solicita su reporte durante la ejecución del contrato.

3.2.11 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país debido al COVID-19, y de conformidad a las directrices nacionales respecto de la implementación de protocolo de bioseguridad por parte de las empresas y entidades de todos los sectores económicos, para evitar la

propagación del virus, se requiere que el proponente presente el protocolo de bioseguridad adoptado y la certificación del mismo avalado por la respectiva ARL, en donde se indiquen las medidas preventivas a aplicar en desarrollo de las actividades de laboratorio, a fin de evitar cualquier afectación o contagio por causa del COVID – 19.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**≥ 1,54**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤0,60**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ 3,04 o indeterminado**

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2020, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: **> 1,54** ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Utilizando la fórmula:
Total de Pasivos / Total de Activos =
Endeudamiento **≤0,60**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Utilizando la fórmula:
Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será **≥ 3 ,04 o indeterminado**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}n}{\text{Corriente } PC\text{-}1 + PC\text{-}2 + \ldots + PC\text{-}n}$$

donde: AC= Activo
PC= Pasivo Corriente
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo

n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{\text{Operacional } GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + \ldots + GI\text{-}n}$$

dónde: UO = Utilidad
GI = Gastos de Intereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,23**
Rentabilidad sobre activos	**≥ 0,09**

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP actualizado a corte 2020.

En caso de consorcios, uniones temporales la capacidad financiera y organizacional no se verá afectada por el porcentaje de participación.

3.4.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y actualizado.

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá diligenciar el Anexo N°8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Publica; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos 8.2 Aceptación de Condiciones Técnicas y el anexo de Oferta Económica.

4. OFERTA

4.1 Condiciones de la oferta

4.1.1. Presentación.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en orden consecutivo en su totalidad, es decir, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo cuestionario.

1. El idioma del presente proceso será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptan propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOP II para su entrega no serán recibidas.
3. los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Sera responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejara constancia en el reporte generado a través de la plataforma por orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su hora y fecha en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que la acompañan deben cargarse en la plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta tiene una validez de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección secop2@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificara la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

Nota 2: NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems.

Se deberá ofertar el valor de los repuestos que eventualmente se pueden llegar a requerir, unicamente se cobraran los repuestos que efectivamente se suministren; adicionandoles el valor del iva.

El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1

4.1.2 Retiro de la Oferta

Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La Oferta le será devuelta al Proponente, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Nota: Tenga en cuenta que conforme lo establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma del SECOP II, en caso de realizarse una modificación en la garantía de seriedad de la oferta, si el proveedor ya presento la oferta, deberá retirarla, aplicar la modificación y volver a presentarla.

4.1.3. Rechazo de la oferta

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Ley 1882 de 2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma.
c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
d) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
f) La no presentación de oferta económica.
g) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
i) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
j) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
k) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios disponible en el SECOP.
l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea
m) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
n) Cuando no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el plazo de presentación de las propuestas (cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia compra eficiente.
o) Cuando en la oferta económica se señalen valores unitarios superiores al promedio establecido por la Entidad o supere el presupuesto oficial establecido.
p) Cuando se registre en SECOP II el valor de la oferta de forma contraria a como lo indica la Entidad.
q) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

4.1.4 Para determinar cuál oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información de la radicación de las propuestas.

4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS			
No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL

FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO A FACTORES EXTERNOS	EFECTOS DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS.	EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		ENTREGA DE RESULTADOS ERRÓNEOS.	NO IMPLEMENTAR LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS IDONEOS, AFECTANDO ASÍ LA TOMA MUESTRAS.	EXISTENCIA DE FACTORES DE RIESGO EN LOS PUNTOS QUE IMPIDA EL MONITOREO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PODER EJECUTAR CORRECTAMENTE SUS ACTIVIDADES Y POR ENDE AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.	NO PODER EJECUTAR CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, AFECTANDO EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE LA ENTIDAD.	SERVICIOS QUE NO SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y NO CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA.
PROBABILIDAD		3	1	3
IMPACTO		3	1	3
CALIFICACIÓN TOTAL		6	2	6
PRIORIDAD		ALTO	BAJO	ALTO
A QUIÉN SE LE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR UNA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, QUE PERMITA AL CONTRATISTA ADQUIRIR LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EL PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO.	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LO AFECTEN.	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS FRENTE A LA FICHA TÉCNICA, ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA EJECUTAR EL CONTRATO, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
IMPACTO DESPUÉS	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	3	1	3
	CALIFICACIÓN	5	2	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	MEDIO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR/CONTRATISTA
FECHA ESTIPULADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN LA EVALUACIÓN QUE CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y EN LA EJECUCIÓN CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CADA VEZ QUE EXISTA UN CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD PACTADA.	INFORMES PARCIALES Y RECIBO DE ACTAS A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE EJECUCIÓN POR LAS PARTES CONTRACTUALES
	PERIODICIDAD	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN HASTA LA EJECUCIÓN.	PERMANENTE	PERMANENTE

6. CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Objeto

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO PARA REALIZAR TRES (03) CAMPAÑAS DE MONITOREO EN LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS

UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, Y TRES (03) MUESTREOS EN EL PUNTO RL- 02 BOCAS DEL RÍO LEBRIJA. (M-SOPIT.GC-MONITOREO-01).

6.2 Tipo de contrato

Contrato de suministro - Artículo 968 de C. de Co.

El código de comercio define el contrato de suministro como “el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”

6.3 Valor estimado del contrato.

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección**.** Dicho valor incluye impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.4 Forma de pago

La CDMB cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO ejecutada la primera campaña y primer muestreo, previa aprobación del informe de los resultados de acuerdo a las actividades desarrolladas; un SEGUNDO PAGO una vez se realice la segunda campaña y segundo muestreo, previa aprobación del informe de los resultados de acuerdo a las actividades ejecutadas; y un TERCERO PAGO, ejecutada la tercera campaña y el tercer muestro, previa aprobación del informe final de los resultados, de acuerdo a las actividades realizadas.

Conforme a lo indicado, para adelantar cada pago es necesario que se encuentre aprobado el respectivo informe de la campaña y el muestreo que corresponda.

6.5 Anticipo

La CORPORACIÓN no reconocerá anticipo para el contratista.

6.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal 2021.

6.7 Lugar de ejecución del contrato.

Áreas de jurisdicción (13 Municipios)

6.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.8.1 Obligaciones del contratista:

6.8.1.1. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones,

riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

6.8.1.2. **Obligaciones especiales del contratista:**

1. El laboratorio contratado se compromete a realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos en todos los puntos de muestreo

2. El contratista deberá efectuar el monitoreo de corrientes que hacen parte de la jurisdicción de la CDMB, el cual se compone por tres (03) campañas a 71 puntos, para un total de 213 muestres; y tres (03) muestreos de doce (12) horas en el punto RL – 02 Bocas del Río Lebrija.

3. El laboratorio contratado debe disponer de los equipos necesarios y suficientes para la toma de caudales en todas las fuentes hídricas contenidas en el plan de monitoreo 2021 de la CDMB.

4. El laboratorio contratado debe incluir en el costo del muestreo, transporte para la toma de muestras, honorarios del personal de campo, recipientes para la toma de muestras, refrigeración de las muestras, reactivos preservantes, cavas y demás que se requieran.

5. Todos los parámetros solicitados, excepto la variable temperatura ambiente, la cual deberá ser reportada, deben tener acreditación vigente ante el IDEAM, incluyendo la toma de muestras.

6. No se podrá subcontratar más del 10% de las variables solicitadas en el listado de la oferta económica con laboratorios que cuenten con acreditación vigente ante el IDEAM, y en todo caso, para efectos de la subcontratación deberá tramitarse la autorización previa y escrita de la entidad, indicando el nombre del laboratorio y la variable correspondiente.

7. Una vez terminada cada campaña, el contratista deberá hacer entrega de los resultados mediante la presentación de informe junto con los siguientes documentos: formatos de campo, resultados de laboratorio de cada punto de muestreo, memorias de caudales, registro fotográfico, resoluciones de acreditación del laboratorio, equipos utilizados, verificación de equipos y demás que solicite el supervisor.

8. El laboratorio contratado debe entregar un informe final en medio físico y magnético de todos los resultados de campo, caudales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas desarrolladas..

9. El laboratorio se compromete a revisar los parámetros que la Supervisión del contrato solicite.

10. La CDMB supervisará la ejecución de las campañas con funcionarios de la Entidad en cada día de toma de muestras, si se considera.

11. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DEL MONITOREO DE CORRIENTES, EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB

Teniendo en cuenta que el monitoreo se compone de 71 puntos y se van a realizar tres (3) campañas, para un total de 213 muestras. El Laboratorio contratado se compromete a proveer el material y los equipos necesarios para determinar los parámetros de campo y la toma de muestras en todos los puntos de muestreo. Es importante tener en cuenta que para la medición de caudales el contratista debe disponer de los equipos necesarios para la medición de los diversos caudales, especialmente caudales grandes como el del rio Lebrija.

A continuación se detalla el número de campañas, puntos de muestreo, coordenadas de los puntos, parámetros de campo y variables a analizar.

1. Campañas y puntos de monitoreo

Campañas de monitoreo en las corrientes de agua de la jurisdicción de la CDMB	
Campaña	**N° Puntos**
1	71
2	71
3	71

2. Identificación de los puntos de monitoreo en las corrientes

	PUNTO		PUNTO		PUNTO		PUNTO		PUNTO
1	LF - 01	17	LA - 01	33	RJ - 01	49	RO-O-2A	65	RV-02
2	CS – 01	18	RL - 07	34	QG – 01	50	SA - 01	66	QLB-01
3	MA - 01	19	RL - 02	35	RO – 4A	51	RC - 01	67	RO-O-10
4	DC - 01	20	LN - 01	36	RO - 06	52	RC – 02A	68	QRG-O-01
5	CA - 01	21	LP - 01	37	RO - 04	53	SG-01A	69	RO-O-2PA
6	CY - 01	22	PY – 02A	38	SM - 01	54	RN - 01	70	RO-O-4N
7	GY - 01	23	PY - 01	39	LA – 03	55	MS - 05	71	RO-O-4H
8	UP – 01	24	SL – 04	40	AR - 01	56	LR - 03		
9	RO - 05	25	SA - 06	41	RCH - 01	57	LR - 02		

10	RM - 01	26	SA - 07	42	LI - 01	58	LA - 04		
11	RF – 1A	27	SA - 05	43	CH - 01	59	LI – 03		
12	RF - P	28	SA - 03	44	RL - 03	60	LT – 01		
13	SO - 01	29	QA – 02	45	RO - 01	61	RF - 03		
14	AZ – 1A	30	QA - 01	46	AZ - 07	62	ZA - 01		
15	RO-O-2PB (Antes RO – 02)	31	SC - 01	47	RF - B	63	RV - 01		
16	RL – O8	32	RT – 01A	48	RM - 02	64	RV-05		

3. Total de mediciones de los parámetros de campo para el monitoreo de corrientes

PARÁMETROS DE CAMPO	N° mediciones
Caudal	**213**
Temperatura ambiente	**213**
Temperatura del agua	**213**
pH	**213**
Conductividad	**213**
Oxígeno disuelto	**213**
Presión atmosférica	**213**
Coordenadas planas	**213**
Evidencias fotográficas	
Observaciones meteorológicas del cuerpo de agua y campo	

4. Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos a analizar en cada uno de los 71 puntos del monitoreo de corrientes

PARAMETROS	UNIDADES	TOTAL DE ANALISIS EN LAS CAMPAÑAS
ALCALINIDAD	mg CaCO3/L	213
TURBIDEZ	NTU	213
SÓLIDOS TOTALES	mg/L	213
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L	213
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	213
DUREZA TOTAL	mg CaCO3/L	213
DBO_5	mg O2/L	213
DQO	mg O2/L	213
NITRITOS	mg NO2-N/L	213
NITRATOS	mg NO3-N/L	213
NITRÓGENO AMONIACAL	mg N- NH3/L	213

NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL - NTK	mg N/L	213
COLIFORMES TOTALES NMP/100 ml	NMP/100 ml	213
COLIFORMES TERMOTOLERANTES (FECALES)	NMP/100 ml	213
FÓSFORO TOTAL	mg P-PO4/L	213
ACEITES Y GRASAS	mg/L	6

Los puntos del monitoreo para los análisis de aceites y grasa son los correspondientes a los códigos RM-01 y RM-02, que pertenecen al río Manco.

5. Parámetros químicos adicionales para los nueve (9) puntos en la Zona Minera

En la zona minera se tomarán la totalidad de los parámetros, es decir, los mencionados en los numerales 3 y 4, así como los indicados en este numeral

Puntos ZONA MINERA	PARAMETRO	UNIDADES	CANTIDAD
SA-07 **SA-06** **SA-05** **SA-03** **RV-05** **RV-02** **RV-01** **QLB-01** **RT-01A**	CIANURO	mg/L	27
	HIERRO	mg/L	27
	COBRE	mg/L	27
	CROMO	mg/L	27
	CADMIO	mg/L	27
	PLOMO	mg/L	27
	NIQUEL	mg/L	27
	ZINC	mg/L	27
	MANGANESO	mg/L	27
	ALUMINIO	mg/L	27
	ARSÉNICO	mg/L	27
	MERCURIO	mg/L	27

6. Localización de los puntos de monitoreo

No.	PUNTO	REFERENCIA	CORRIENTE	COORDENADAS		COTA	MUNICIPIO
				ESTE	NORTE		
1	LF - 01	El Jardín	Q. La Flora	1.107.467	1.279.180	1.026	BUCARAMANGA
2	CS – 01	La Floresta	Q. La Cascada	1.107.417	1.277.536	952	BUCARAMANGA
3	MA - 01	Coca-Cola	Q. El Macho	1.105.618	1.276.062	845	BUCARAMANGA
4	DC - 01	Cenfer	Q. del Carrasco	1.102.186	1.275.080	747	BUCARAMANGA
5	CA - 01	Chimitá	Q. Chimitá	1.100.748	1.276.615	685	BUCARAMANGA
6	CY - 01	Parque Industrial –	Q. Cuyamita	1.101.271	1.278.154	678	BUCARAMANGA

7	GY - 01	Coca-Cola	Q. La Guacamaya	1.105.426	1.276.168	846	BUCARAMANGA
8	UP - 01	Pescadero	Río Umpalá	1.119.906	1.246.533	525	PIEDECUESTA
9	RO - 05	Conquistador	Río de Oro	1.114.531	1.264.794	1.053	PIEDECUESTA
10	RM - 01	Pescadero	Río Manco	1.119.913	1.246.506	521	PIEDECUESTA
11	RF – 1A	Caneyes	Río Frío	1.100.822	1.273.097	715	GIRÓN
12	RF - P	El Pórtico	Río Frío	1.105.199	1.273.110	789	FLORIDABLANCA
13	SO - 01	Villa Paulina	Q. Soratá	1.110.752	1.263.519	910	PIEDECUESTA
14	AZ – 1A	Los Totumos	Q. Aranzoque	1.104.184	1.272.487	761	FLORIDABLANCA
15	RO – 02 (RO-O-2PB)	Carrizal	Río de Oro	1.100.082	1.274.893	691	GIRON
16	RL – O8	Vanegas	Río Lebrija	1.086.233	1.304.889	220	RIONEGRO
17	LA - 01	Palmas	Q. La Angula	1.093.478	1.290.963	370	LEBRIJA
18	RL - 07	Conchal	Río Lebrija	1.090.732	1.296.964	240	LEBRIJA
19	RL - 02	Bocas	Río Lebrija	1.101.719	1.289.688	761	GIRON
20	LN - 01	Forjas Navas	Q. Las Navas	1.102.128	1.281.135	656	BUCARAMANGA
21	LP - 01	Trituradora – La Picha	Q. La Picha	1.102.584	1.282.379	653	BUCARAMANGA
22	PY – 02A	Puente San Alonso	Río Playonero	1.096.186	1.318.255	456	El PLAYÓN
23	PY - 01	Balsas	Río Playonero	1.095.729	1.315.655	407	EL PLAYÓN
24	SL – 04	El Bambú	Río Salamaga	1.098.981	1.307.541	561	RIO NEGRO
25	SA - 06	Pánaga	Río Suratá	1.120.447	1.305.018	1.652	SURATÁ
26	SA - 07	Uña de Gato	Río Suratá	1.121.395	1.307.446	1.770	SURATÁ
27	SA - 05	La Playa	Río Suratá	1.116.170	1.297.202	1.393	MATANZA
28	SA - 03	Zaragoza - Bosconia	Río Suratá	1.106.774	1.283.144	734	BUCARAMANGA
29	QA – 02	Arenales	Q. Arenales	1.127.032	1.279.894	3.365	TONA
30	QA - 01	Berlín	Q. Arenales	1.132.599	1.286.473	3.311	TONA
31	SC - 01	La virgen	Río Negro	1.102.317	1.296.906	659	RIO NEGRO
32	RT – 01A	Arriba Embalse Tona	Río Tona	1.116.084	1.285.268	1291	BUCARAMANGA
33	RJ - 01	Berlín	Río Jordán	1.133.659	1.286.686	3.302	TONA
34	QG – 01	Pajonal - Barroblanco	Q. La Grande	1.111.312	1.262.692	909	PIEDECUESTA
35	RO – 4A	Bahondo	Río de Oro	1.100.507	1.271.312	723	GIRÓN
36	RO - 06	Rasgón	Río de Oro	1.119.062	1.270.358	2.141	PIEDECUESTA
37	RO - 04	Palogordo	Río de Oro	1.103.329	1.262.920	841	GIRÓN

38	SM - 01	Brisas de Samaca	Q. Samaca	1.102.232	1.297.005	655	RIO NEGRO
39	LA – 03	La Batea	Q. La Angula	1.093.544	1.278.812	1.017	LEBRIJA
40	AR - 01	Argelia	Q. Argelia	1.101.906	1.280.441	662	BUCARAMANGA
41	RCH - 01	La Playa	Río Charta	1.115.981	1.297.054	1.391	CHARTA
42	LI - 01	Puente Sena	Q. La Iglesia	1.100.450	1.274.890	726	GIRÓN
43	CH - 01	Forjas Chapinero	Q. Chapinero	1.102.299	1.278.649	662	BUCARAMANGA
44	RL - 03	Embalse	Río Lebrija	1.100.448	1.289.511	590	LEBRIJA
45	RO - 01	Puente Nariño	Río de Oro	1.102.526	1.282.676	628	BUCARAMANGA
46	AZ - 07	Autopista	Q. Aranzoque	1.109.896	1.272.244	920	FLORIDABLANCA
47	RF - B	El Caucho	Río Frío	1.104.257	1.272.587	755	FLORIDABLANCA
48	RM - 02	Primavera – El Chorro	Río Manco	1.118.942	1.256.227	1.193	PIEDECUESTA
49	SA - 01	Bavaria	Río Suratá	1.103.881	1.284.234	636	BUCARAMANGA
50	RC - 01	Vanegas	Río Cachira	1.086.591	1.304.898	182	LEBRIJA
51	RC – 02A	Las Olas	Río Cachiri	1.095.741	1.315.646	409	PLAYON
52	SG-01A	Pto. Arturo	Río Silgara	1.099.094	1.307.565	554	RIONEGRO
53	RN - 01	Brisas	Río Negro	1.102.284	1.291.068	581	RIONEGRO
54	MS - 05	Platacero – Morichal	Q. Mensulí	1.111.743	1.269.168	1.026	PIEDECUESTA
55	LR - 03	Cañaveral	Q. La Ruitoca	1.108.963	1.269.624	1.212	FLORIDABLANCA
56	LR - 02	El Pilón	Q. La Ruitoca	1.164.567	1.268.698	860	FLORIDABLANCA
57	LA - 04	El Aguila	Q. La Angula	1.093.006	1.277.137	1.057	LEBRIJA
58	LI – 03	San Luis	Q. La Iglesia	1.105.855	1.276.245	857	BUCARAMANGA
59	LT – 01	La Batea	Río Lato	1.109.225	1.263.248	892	PIEDECUESTA
60	RF - 03	La Esperanza	Río Frío	1.111.228	1.273.581	1.000	FLORIDABLANCA
61	ZA - 01	Campestre	Q. Zapamanga	1.105.836	1.273.117	780	FLORIDABLANCA
62	RV - 01	Puente Pánaga	Río Vetas	1.120.505	1.305.052	1.649	SURATA
63	RV-05	Borrero	Rio Vetas				VETAS
64	RV-02	Loma Redonda	Río Vetas				CALIFORNIA
65	QLB	Loma Redonda	QDA. LA Baja				CALIFORNIA
66	RO-0-10	Entrada a Escuela Santa Rita, KM 41 Vía Cúcuta	RIO ORO	1119708	1273808	2366	PIEDECUESTA
67	QRG-O-01	Pasos abajo del punto RO-06	Quebrada El Rasgón	1119092	1270294	2139	PIEDECUESTA
68	RO-O-2PA	Pasos antes confluencia Rio Lato	Río de Oro	1108911	1262767	913	PIEDECUESTA

69	RO-O-4N	Vda Chocoa Después del desvío para el municipio de Zapatoca	Río de Oro	1100242	1264542	834	GIRÓN
70	RO-O-4H	Vda. Barbosa Frente a Iglesia de la Vereda	Río de Oro	1101238	1268447	751	GIRÓN
71	RO-O-2A	Sector Chimitá, Entrada Trituradora Cemex	Río de Oro	1101573	1278700	661	GIRÓN

7. Monitoreo en el punto RL-02 (Bocas) del Rio Lebrija.

El contratista deberá realizar, dentro de cada una de las campañas, el monitoreo consistente en tres (03) muestreos, cada uno de doce (12) horas en el punto RL-02 – Bocas del Río Lebrija, en el cual efectuará la medición de los parámetros de campo temperatura, Ph, OD, conductividad, turbidez, caudal y la toma de muestras para los análisis químicos de sólidos totales, sólidos suspendidos y sólidos sediméntales.

7.1 HORAS DE MUESTREO		
PUNTO	**HORAS DE MUESTREO**	**PARÁMETROS/CAMPO Y QUÍMICOS**
RL- 02	6:00 am	Temperatura pH OD Conductividad Turbidez Caudal Sólidos suspendidos Sólidos totales Sólidos sediméntales
	8:00 am	
	10:00 am	
	12:00 pm	
	14:00 pm	
	16:00 pm	
	18:00 pm	

7.2 MEDICIONES PARA LOS PÁRÁMETROS DE CAMPO Y ANÁLISIS QUÍMICO		
PARÁMETROS DE CAMPO	**N° MEDICIONES/ MUESTREO**	**TOTAL MEDICIONES EN LOS TRES MUESTREOS**
Caudal	**7**	**21**
Temperatura ambiente	**7**	**21**
Temperatura del agua	**7**	**21**
pH	**7**	**21**
Conductividad	**7**	**21**
Oxígeno disuelto	**7**	**21**
Turbidez	**7**	**21**
Presión atmosférica	**7**	**21**
Coordenadas planas	**7**	**21**
Evidencias fotográficas		
Observaciones meteorológicas del cuerpo de agua y campo		

7.3 MEDICIONES PARA ANÁLISIS QUÍMICO		
PARÁMETROS DE CAMPO	**N° MEDICIONES/ MUESTREO**	**TOTAL MEDICIONES EN LOS TRES**

		MUESTREOS
Sólidos totales	**7**	**21**
Sólidos suspendidos	**7**	**21**
Sólidos sediméntales	**7**	**21**

6.8.2 Obligaciones de la Corporación

- Aprobar las garantías
- Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor
- Pagar el precio en la forma pactada

6.9 Garantías del contrato

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Dec 1082 de 2015)

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro co 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente**:**

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (03 meses)	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 "Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos…las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta ley. Caso en el cual corresponderá a la entidad determinar
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, y actividades a ejecutar. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, y se exige de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio o el funcionario o contratista que él designe

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LAMESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector Administrativo y Financiero las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad;
4. Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista
8. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entreguen la totalidad de los SERVICIOS por parte del Contratista y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor y/ interventor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la LEY 1437 DE 2011.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Reunión comité para evaluar observaciones	Según cronograma de SECOP II		Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga - Colombia
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Presentación de Propuestas	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Diligencia de cierre del	Según cronograma de		Portal único de contratación

proceso	SECOP II	estatal. SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Período Subsanabilidad	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Reunión Comité Evaluación	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Traslado de la evaluación	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia Quinto Piso
Suscripción del Contrato	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia. Quinto Piso
Término de Legalización del Contrato	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia. Quinto Piso

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	Dayanna Uribe García - Contratista	
ASESORÓ ASPECTOS TECNICOS	Rafael Manrique - Contratista	
ASESORÓ ASPECTOS FINANCIEROS	Henry Botia - Contratista	

ANEXOS

8.1 FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

1. El laboratorio contratado se compromete a realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos en todos los puntos de muestreo

2. El contratista deberá efectuar el monitoreo de corrientes que hacen parte de la jurisdicción de la CDMB, el cual se compone por tres (03) campañas a 71 puntos, para un total de 213 muestres; y tres (03) muestreos de doce (12) horas en el punto RL – 02 Bocas del Río Lebrija.

3. El laboratorio contratado debe disponer de los equipos necesarios y suficientes para la toma de caudales en todas las fuentes hídricas contenidas en el plan de monitoreo 2021 de la CDMB.

4. El laboratorio contratado debe incluir en el costo del muestreo, transporte para la toma de muestras, honorarios del personal de campo, recipientes para la toma de muestras, refrigeración de las muestras, reactivos preservantes, cavas y demás que se requieran.

5. Todos los parámetros solicitados, excepto la variable temperatura ambiente, la cual deberá ser reportada, deben tener acreditación vigente ante el IDEAM, incluyendo la toma de muestras.

6. No se podrá subcontratar más del 10% de las variables solicitadas en el listado de la oferta económica con laboratorios que cuenten con acreditación vigente ante el IDEAM, y en todo caso, para efectos de la subcontratación deberá tramitarse la autorización previa y escrita de la entidad, indicando el nombre del laboratorio y la variable correspondiente.

7. Una vez terminada cada campaña, el contratista deberá hacer entrega de los resultados mediante la presentación de informe junto con los siguientes documentos: formatos de campo, resultados de laboratorio de cada punto de muestreo, memorias de caudales, registro fotográfico, resoluciones de acreditación del laboratorio, equipos utilizados, verificación de equipos y demás que solicite el supervisor.

8. El laboratorio contratado debe entregar un informe final en medio físico y magnético de todos los resultados de campo, caudales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas desarrolladas.

9. El laboratorio se compromete a revisar los parámetros que la Supervisión del contrato solicite.

10. La CDMB supervisará la ejecución de las campañas con funcionarios de la Entidad en cada día de toma de muestras, si se considera.

11. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DEL MONITOREO DE CORRIENTES, EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB

Teniendo en cuenta que el monitoreo se compone de 71 puntos y se van a realizar tres (3) campañas, para un total de 213 muestras. El Laboratorio contratado se compromete a proveer el material y los equipos necesarios para determinar los parámetros de campo y la toma de muestras en todos los puntos de muestreo. Es importante tener en cuenta que para la medición de caudales el contratista debe disponer de los equipos necesarios para la medición de los diversos caudales, especialmente caudales grandes como el del rio Lebrija.

A continuación se detalla el número de campañas, puntos de muestreo, coordenadas de los puntos, parámetros de campo y variables a analizar.

1. Campañas y puntos de monitoreo

Campañas de monitoreo en las corrientes de agua de la jurisdicción de la CDMB	
Campaña	**N° Puntos**
1	71
2	71
3	71

2. Identificación de los puntos de monitoreo en las corrientes

	PUNTO		PUNTO		PUNTO		PUNTO		PUNTO
1	LF - 01	17	LA - 01	33	RJ - 01	49	RO-O-2A	65	RV-02
2	CS – 01	18	RL - 07	34	QG – 01	50	SA - 01	66	QLB-01
3	MA - 01	19	RL - 02	35	RO – 4A	51	RC - 01	67	RO-O-10
4	DC - 01	20	LN - 01	36	RO - 06	52	RC – 02A	68	QRG-O-01
5	CA - 01	21	LP - 01	37	RO - 04	53	SG-01A	69	RO-O-2PA
6	CY - 01	22	PY – 02A	38	SM - 01	54	RN - 01	70	RO-O-4N
7	GY - 01	23	PY - 01	39	LA – 03	55	MS - 05	71	RO-O-4H
8	UP – 01	24	SL – 04	40	AR - 01	56	LR - 03		
9	RO - 05	25	SA - 06	41	RCH - 01	57	LR - 02		
10	RM - 01	26	SA - 07	42	LI - 01	58	LA - 04		
11	RF – 1A	27	SA - 05	43	CH - 01	59	LI – 03		
12	RF - P	28	SA - 03	44	RL - 03	60	LT – 01		
13	SO - 01	29	QA – 02	45	RO - 01	61	RF - 03		
14	AZ – 1A	30	QA - 01	46	AZ - 07	62	ZA - 01		
15	RO-O-2PB (Antes RO – 02)	31	SC - 01	47	RF - B	63	RV - 01		
16	RL – O8	32	RT – 01A	48	RM - 02	64	RV-05		

3. **Total de mediciones de los parámetros de campo para el monitoreo de corrientes**

PARÁMETROS DE CAMPO	N° mediciones
Caudal	**213**
Temperatura ambiente	**213**
Temperatura del agua	**213**
pH	**213**
Conductividad	**213**
Oxígeno disuelto	**213**
Presión atmosférica	**213**
Coordenadas planas	**213**
Evidencias fotográficas	
Observaciones meteorológicas del cuerpo de agua y campo	

4. **Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos a analizar en cada uno de los 71 puntos del monitoreo de corrientes**

PARAMETROS	UNIDADES	TOTAL DE ANALISIS EN LAS CAMPAÑAS
ALCALINIDAD	mg CaCO3/L	213
TURBIDEZ	NTU	213
SÓLIDOS TOTALES	mg/L	213
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L	213
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	213
DUREZA TOTAL	mg CaCO3/L	213
DBO_5	mg O2/L	213
DQO	mg O2/L	213
NITRITOS	mg NO2-N/L	213
NITRATOS	mg NO3-N/L	213
NITRÓGENO AMONIACAL	mg N- NH3/L	213
NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL - NTK	mg N/L	213
COLIFORMES TOTALES NMP/100 ml	NMP/100 ml	213
COLIFORMES TERMOTOLERANTES (FECALES)	NMP/100 ml	213
FÓSFORO TOTAL	mg P-PO4/L	213
ACEITES Y GRASAS	mg/L	6

Los puntos del monitoreo para los análisis de aceites y grasa son los correspondientes a los códigos RM-01 y RM-02, que pertenecen al río Manco.

5. Parámetros químicos adicionales para los nueve (9) puntos en la Zona Minera

En la zona minera se tomarán la totalidad de los parámetros, es decir, los mencionados en los numerales 3 y 4, así como los indicados en este numeral

Puntos ZONA MINERA	PARAMETRO	UNIDADES	CANTIDAD
SA-07 **SA-06** **SA-05** **SA-03** **RV-05** **RV-02** **RV-01** **QLB-01** **RT-01A**	CIANURO	mg/L	27
	HIERRO	mg/L	27
	COBRE	mg/L	27
	CROMO	mg/L	27
	CADMIO	mg/L	27
	PLOMO	mg/L	27
	NIQUEL	mg/L	27
	ZINC	mg/L	27
	MANGANESO	mg/L	27
	ALUMINIO	mg/L	27
	ARSÉNICO	mg/L	27
	MERCURIO	mg/L	27

6. Localización de los puntos de monitoreo

No.	PUNTO	REFERENCIA	CORRIENTE	COORDENADAS		COTA	MUNICIPIO
				ESTE	NORTE		
1	LF - 01	El Jardín	Q. La Flora	1.107.467	1.279.180	1.026	BUCARAMANGA
2	CS – 01	La Floresta	Q. La Cascada	1.107.417	1.277.536	952	BUCARAMANGA
3	MA - 01	Coca-Cola	Q. El Macho	1.105.618	1.276.062	845	BUCARAMANGA
4	DC - 01	Cenfer	Q. del Carrasco	1.102.186	1.275.080	747	BUCARAMANGA
5	CA - 01	Chimitá	Q. Chimitá	1.100.748	1.276.615	685	BUCARAMANGA
6	CY - 01	Parque Industrial –	Q. Cuyamita	1.101.271	1.278.154	678	BUCARAMANGA
7	GY - 01	Coca-Cola	Q. La Guacamaya	1.105.426	1.276.168	846	BUCARAMANGA
8	UP - 01	Pescadero	Río Umpalá	1.119.906	1.246.533	525	PIEDECUESTA
9	RO - 05	Conquistador	Río de Oro	1.114.531	1.264.794	1.053	PIEDECUESTA
10	RM - 01	Pescadero	Río Manco	1.119.913	1.246.506	521	PIEDECUESTA
11	RF – 1A	Caneyes	Río Frío	1.100.822	1.273.097	715	GIRÓN
12	RF - P	El Pórtico	Río Frío	1.105.199	1.273.110	789	FLORIDABLANCA
13	SO - 01	Villa Paulina	Q. Soratá	1.110.752	1.263.519	910	PIEDECUESTA

14	AZ – 1A	Los Totumos	Q. Aranzoque	1.104.184	1.272.487	761	FLORIDABLANCA
15	RO – 02 (RO-O-2PB)	Carrizal	Río de Oro	1.100.082	1.274.893	691	GIRON
16	RL – O8	Vanegas	Río Lebrija	1.086.233	1.304.889	220	RIONEGRO
17	LA - 01	Palmas	Q. La Angula	1.093.478	1.290.963	370	LEBRIJA
18	RL - 07	Conchal	Río Lebrija	1.090.732	1.296.964	240	LEBRIJA
19	RL - 02	Bocas	Río Lebrija	1.101.719	1.289.688	761	GIRON
20	LN - 01	Forjas Navas	Q. Las Navas	1.102.128	1.281.135	656	BUCARAMANGA
21	LP - 01	Trituradora – La Picha	Q. La Picha	1.102.584	1.282.379	653	BUCARAMANGA
22	PY – 02A	Puente San Alonso	Río Playonero	1.096.186	1.318.255	456	El PLAYÓN
23	PY - 01	Balsas	Río Playonero	1.095.729	1.315.655	407	EL PLAYÓN
24	SL – 04	El Bambú	Río Salamaga	1.098.981	1.307.541	561	RIO NEGRO
25	SA - 06	Pánaga	Río Suratá	1.120.447	1.305.018	1.652	SURATÁ
26	SA - 07	Uña de Gato	Río Suratá	1.121.395	1.307.446	1.770	SURATÁ
27	SA - 05	La Playa	Río Suratá	1.116.170	1.297.202	1.393	MATANZA
28	SA - 03	Zaragoza - Bosconia	Río Suratá	1.106.774	1.283.144	734	BUCARAMANGA
29	QA – 02	Arenales	Q. Arenales	1.127.032	1.279.894	3.365	TONA
30	QA - 01	Berlín	Q. Arenales	1.132.599	1.286.473	3.311	TONA
31	SC - 01	La virgen	Río Negro	1.102.317	1.296.906	659	RIO NEGRO
32	RT – 01A	Arriba Embalse Tona	Río Tona	1.116.084	1.285.268	1291	BUCARAMANGA
33	RJ - 01	Berlín	Río Jordán	1.133.659	1.286.686	3.302	TONA
34	QG – 01	Pajonal - Barroblanco	Q. La Grande	1.111.312	1.262.692	909	PIEDECUESTA
35	RO – 4A	Bahondo	Río de Oro	1.100.507	1.271.312	723	GIRÓN
36	RO - 06	Rasgón	Río de Oro	1.119.062	1.270.358	2.141	PIEDECUESTA
37	RO - 04	Palogordo	Río de Oro	1.103.329	1.262.920	841	GIRÓN
38	SM - 01	Brisas de Samaca	Q. Samaca	1.102.232	1.297.005	655	RIO NEGRO
39	LA – 03	La Batea	Q. La Angula	1.093.544	1.278.812	1.017	LEBRIJA
40	AR - 01	Argelia	Q. Argelia	1.101.906	1.280.441	662	BUCARAMANGA
41	RCH - 01	La Playa	Río Charta	1.115.981	1.297.054	1.391	CHARTA
42	LI - 01	Puente Sena	Q. La Iglesia	1.100.450	1.274.890	726	GIRÓN
43	CH - 01	Forjas Chapinero	Q. Chapinero	1.102.299	1.278.649	662	BUCARAMANGA
44	RL - 03	Embalse	Río Lebrija	1.100.448	1.289.511	590	LEBRIJA

45	RO - 01	Puente Nariño	Río de Oro	1.102.526	1.282.676	628	BUCARAMANGA
46	AZ - 07	Autopista	Q. Aranzoque	1.109.896	1.272.244	920	FLORIDABLANCA
47	RF - B	El Caucho	Río Frío	1.104.257	1.272.587	755	FLORIDABLANCA
48	RM - 02	Primavera – El Chorro	Río Manco	1.118.942	1.256.227	1.193	PIEDECUESTA
49	SA - 01	Bavaria	Río Suratá	1.103.881	1.284.234	636	BUCARAMANGA
50	RC - 01	Vanegas	Río Cachira	1.086.591	1.304.898	182	LEBRIJA
51	RC – 02A	Las Olas	Río Cachiri	1.095.741	1.315.646	409	PLAYON
52	SG-01A	Pto. Arturo	Río Silgara	1.099.094	1.307.565	554	RIONEGRO
53	RN - 01	Brisas	Río Negro	1.102.284	1.291.068	581	RIONEGRO
54	MS - 05	Platacero – Morichal	Q. Mensulí	1.111.743	1.269.168	1.026	PIEDECUESTA
55	LR - 03	Cañaveral	Q. La Ruitoca	1.108.963	1.269.624	1.212	FLORIDABLANCA
56	LR - 02	El Pilón	Q. La Ruitoca	1.164.567	1.268.698	860	FLORIDABLANCA
57	LA - 04	El Aguila	Q. La Angula	1.093.006	1.277.137	1.057	LEBRIJA
58	LI – 03	San Luis	Q. La Iglesia	1.105.855	1.276.245	857	BUCARAMANGA
59	LT – 01	La Batea	Río Lato	1.109.225	1.263.248	892	PIEDECUESTA
60	RF - 03	La Esperanza	Río Frío	1.111.228	1.273.581	1.000	FLORIDABLANCA
61	ZA - 01	Campestre	Q. Zapamanga	1.105.836	1.273.117	780	FLORIDABLANCA
62	RV - 01	Puente Pánaga	Río Vetas	1.120.505	1.305.052	1.649	SURATA
63	RV-05	Borrero	Rio Vetas				VETAS
64	RV-02	Loma Redonda	Río Vetas				CALIFORNIA
65	QLB	Loma Redonda	QDA. LA Baja				CALIFORNIA
66	RO-0-10	Entrada a Escuela Santa Rita, KM 41 Vía Cúcuta	RIO ORO	1119708	1273808	2366	PIEDECUESTA
67	QRG-O-01	Pasos abajo del punto RO-06	Quebrada El Rasgón	1119092	1270294	2139	PIEDECUESTA
68	RO-O-2PA	Pasos antes confluencia Rio Lato	Río de Oro	1108911	1262767	913	PIEDECUESTA
69	RO-O-4N	Vda Chocoa Después del desvío para el municipio de Zapatoca	Río de Oro	1100242	1264542	834	GIRÓN
70	RO-O-4H	Vda. Barbosa Frente a Iglesia de la Vereda	Río de Oro	1101238	1268447	751	GIRÓN
71	RO-O-2A	Sector Chimitá, Entrada Trituradora Cemex	Río de Oro	1101573	1278700	661	GIRÓN

7. Monitoreo en el punto RL-02 (Bocas) del Rio Lebrija.

El contratista deberá realizar, dentro de cada una de las campañas, el monitoreo

consistente en tres (03) muestreos, cada uno de doce (12) horas en el punto RL-02 – Bocas del Río Lebrija, en el cual efectuará la medición de los parámetros de campo temperatura, Ph, OD, conductividad, turbidez, caudal y la toma de muestras para los análisis químicos de sólidos totales, sólidos suspendidos y sólidos sediméntales.

7.1 HORAS DE MUESTREO		
PUNTO	**HORAS DE MUESTREO**	**PARÁMETROS/CAMPO Y QUÍMICOS**
RL- 02	6:00 am	Temperatura pH OD Conductividad Turbidez Caudal Sólidos suspendidos Sólidos totales Sólidos sediméntales
	8:00 am	
	10:00 am	
	12:00 pm	
	14:00 pm	
	16:00 pm	
	18:00 pm	

7.2 MEDICIONES PARA LOS PÁRÁMETROS DE CAMPO Y ANÁLISIS QUÍMICO		
PARÁMETROS DE CAMPO	**N° MEDICIONES/ MUESTREO**	**TOTAL MEDICIONES EN LOS TRES MUESTREOS**
Caudal	**7**	**21**
Temperatura ambiente	**7**	**21**
Temperatura del agua	**7**	**21**
pH	**7**	**21**
Conductividad	**7**	**21**
Oxígeno disuelto	**7**	**21**
Turbidez	**7**	**21**
Presión atmosférica	**7**	**21**
Coordenadas planas	**7**	**21**
Evidencias fotográficas		
Observaciones meteorológicas del cuerpo de agua y campo		

7.3 MEDICIONES PARA ANÁLISIS QUÍMICO		
PARÁMETROS DE CAMPO	**N° MEDICIONES/ MUESTREO**	**TOTAL MEDICIONES EN LOS TRES MUESTREOS**
Sólidos totales	**7**	**21**
Sólidos suspendidos	**7**	**21**
Sólidos sediméntales	**7**	**21**

MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA, EL PROPONENTE RECONOCE QUE A LEÍDO, EVALUADO, ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha_____

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Ciudad.

Asunto: Proceso No. _____ cuyo objeto es _____

En mi calidad de representante legal de_____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias(Ficha Técnica), estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Que nos comprometemos a proveer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes y servicios con las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No.___ FICHA TECNICA.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Ciudad

REF: Selección Abreviada Subasta Inversa

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas otercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de
_____de_____--

[**NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:**_____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA)_____
No.CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y

Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa No.___

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro del término establecido en el cronograma.
El(los) suscrito(s) declaro (declaramos):

1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
4) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
7) La información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:_____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA)_____
No. CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 ACEPTO QUE SE ME NOTIFIQUE LOS ACTOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA CONTRACTUAL SI ME ES ADJUDICADO EL CONTRATO EN EL CORREO _____ O EN EL SECOP.
Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.5 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. del Contrato.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.1.1 Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.6 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO ACREDITACIÓN VARIABLES.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar los documentos de acreditación de cada una de las variables.

VARIABLE	N. RESOLUCIÓN	LABORATORIO

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

NOTA: El Proponente deberá adjuntar los soportes correspondientes conforme a lo descrito en el numeral 3.2.10 del presente Anexo Complementario al Pliego de Condiciones electrónico.

8.7 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.1.2 Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. **:** _____
Objeto **:** _____
Proponente **:** _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. **:** _____
Objeto **:** _____
Proponente **:** _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.9 MODELO DE PODER PARA CUANDO EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL NO ASISTE A LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Bucaramanga,
Señores
CDMB
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección Abreviada No.
_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
en mi calidad de ___ (proponente o representante legal de la sociedad… o representante del consorcio o unión temporal…) , por medio del presente escrito, les manifiesto que otorgo poder a _____, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, para que me represente (cuando es persona natural) o represente a la sociedad ….. o represente al consorcio o unión temporal), en la audiencia de subasta, programada por la entidad, dentro del proceso de selección de la referencia.
Confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

1. Asistir a la audiencia en representación del proponente;
2. Efectuar lances de mejora de precio;
3. Intervenir en la audiencia en defensa de mis intereses o de los intereses de la sociedad…
4. Autorizar correcciones aritméticas a la propuesta económica;
5. Dar las explicaciones exigidas por la entidad, por ejemplo, la de justificación del precio, cuando la entidad lo considera artificialmente bajo.
6. Notificarse de las decisiones adoptadas en la audiencia

Cordialmente,

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

LA FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO.
LA FALTA DE AUTENTICIDAD O DE CLARIDAD EN LAS FACULTADES CONLLEVA A QUE LA PERSONA DESIGNADA PUEDA ASISTIR A LA AUDIENCIA PERO NO EFECTUAR LANCES, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE CON DICHA ACCIÓN SE EJERCE EL DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL PROPONENTE.

8.10 MINUTA (FORMATO ILUSTRATIVO)

Número contrato	
Fecha contrato	
TIPO DE CONTRATO	Suministro - Servicios
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	
NIT Contratista	
Domicilio contratista	
Dirección contratista	
Número teléfono contratista	
Correo electrónico contratista	
Representante legal	
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	
Certificado de disponibilidad presupuestal	

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.
3) Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.
4) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.
5) Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento Nº_____- efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera requiere CONTRATAR _____
6) Que la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____; para amparar el proceso.
7) Que mediante la Resolución_____-, (la) Jefe de la Oficina de Contratación de La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. _____-
8) Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por _____.
9) Que el comité asesor evaluador concluyó que el oferente _____cumple con los requisitos solicitados dentro del respectivo proceso contractual, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.
10) Que durante el término de traslado secretarial establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación.
11) Que en audiencia de verificación de propuesta económica y adjudicación o declaratoria de desierta celebrada el día xxx de xxxx de 2020 se procedió a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No._____-, cuyo objeto es_____, por valor de _____($_____--), por el plazo xxxxxx, contados a partir del acta de inicio del contrato.

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**

CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**
Especificaciones de los servicios _____	
CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA

Una vez revisada la oferta economica presentada por el oferente se pudo determinar que existió un error aritmético en la misma, para lo cual se procede a corregirlo bajo aprobación del Señor_____-, representante legal de la empresa_____-, por lo cual hecha la correción se arroja el siguiente resultado:

ANEXO

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contrtista	Generales	● _____
	Especiales	SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
_____() meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	

CLAUSULA SEXTA	VALOR
De conformidad con la propuesta económica, la corrección aritmética realizada y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de _____ El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO

CLAUSULA OCTAVA	ANTICIPÓ
No aplica	

CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevara a cabo en el Municipio de Bucaramanga	

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISION
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera o el funcionario que él designe. La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta deinicio. 2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad; 3. Verificar el cumplimiento de las normastributarias. 4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas laspartes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adoptado por la entidad.** 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN	

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.	

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMA NOVENA	**INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista	
CLAUSULA VIGESIMA	**GARANTIAS**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOSDEL CONTRATO**
FormanparteintegrantedeéstecontratoLossiguientesdocumentos:(a) Requerimiento No. 5432.; b) Los estudios y documentos previos;c) Estudio del sector; d) CDP No. 0284; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) acta de audiencia de subasta y resolución de adjudicación. h) propuesta económica.	
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007	
JUAN CARLOS REYES NOVA Director General	**CONTRATISTA**

8.11 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
e) La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal*
De cada uno de los integrantes)

8.12 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección No. _____
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	PARTICIPACIÓN %

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
d) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
e) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

8.13 FORMATO PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato para cada uno de los miembros que conforman el equipo minimo requerido, al igual debe adjuntar los documentos requeridos en la invitación.

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE:				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PERSONAL (BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO, UNIVERSITARIO, POSTGRADOS O SUPERIOR)				
TITULO	**FECHA DEL TITULO (FECHA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE)**			**TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA**
	DIA	**MES**	**AÑO**	

INFORMACION DE EXPERIENCIA				
ITEM	**Nº CONTRATO.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE**

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

NOTAS:
-EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LOS FORMATOS DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL Y ANEXAR LOS SOPORTES REQUERIDOS SEGÚN LA INVITACIÓN.
-El OFERENTE DEBERA PRESENTAR HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE DISPONIBILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PERSONAL OFRECIDO.

SOBRE DOS

FORMATO OFERTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Formulario: OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA				
MONITOREO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
CAMPAÑA MONITOREO	UND	3		-
				-
TOMA DE MUESTRAS, PARAMETROS DE CAMPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
CAUDAL	UND	213		-
				-
PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS POR PUNTO DE MUESTREO.	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
CONDUCTIVIDAD	µS/cm	213		-
OXIGENO DISUELTO	mg O2/L	213		-
pH	Unidades de Ph	213		-
TEMPERATURA AMBIENTE	°C	213		-
TEMPERATURA IN SITU	°C	213		-
ALCALINIDAD	mg CaCO3/L	213		-
TURBIDEZ	NTU	213		-
DUREZA TOTAL	mg CaCO3/L	213		-
DQO	mg O2/L	213		-
DBO_5	mg O2/L	213		-
FÓSFORO TOTAL	mg/L	213		-
NITRATOS	mg/L	213		-
NITRITOS	mg/L	213		-
NITROGENO AMONIACAL	mg/L	213		-
NTK	mg/L	213		-
SOLIDOS TOTALES	mg/L	213		-
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	213		-
SOLIDOS SEDIMENTABLES	ml/L	213		-
COLIFORMES TERMOTOLERANTES (FECALES)	NMP/100 ml	213		-
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 ml	213		

				-
SUBTOTAL				**-**
METALES PESADOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
CIANURO TOTAL	mg/L	27		-
HIERRO	mg/L	27		-
COBRE	mg/L	27		-
CROMO	mg/L	27		-
CADMIO	mg/L	27		-
PLOMO	mg/L	27		-
NIQUEL	mg/L	27		-
ZINC	mg/L	27		-
MANGANESO	mg/L	27		-
ALUMINIO	mg/L	27		-
ARSENICO	mg/L	27		-
MERCURIO	mg/L	27		-
SUBTOTAL				**-**
ACEITES Y GRASAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
ACEITES.	UND	6		-
				-
PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS POR PUNTO DEL RIO LEBRIJA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
TEMPERATURA AMBIENTE	°C	21		-
TEMPERATURA MUESTRA	°C	21		-
pH	Unidades de Ph	21		-
CONDUCTIVIDAD	µS/cm	21		-
OXIGENO DISUELTO	mg O2/L	21		-
CAUDAL	m3/s	21		-
TURBIEDAD	NTU	21		-
SOLIDOS TOTALES	mg/L	21		-
SOLIDOS SEDIMENTABLES	ml/L	21		-
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	21		-
SUBTOTAL				**-**

-

INFORME DE ANALISIS DE RESULTADOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
INFORMES.	UND	3		-

SUBTOTAL	**-**

SUMATORIA SUBTOTAL	-
IVA	-
TOTAL	**-**

a) El proponente no podrá superar los valores indicados en el presupuesto oficial anexo al presente proceso.
b) El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1.
c) Si se presenta errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética.
d) La entrega de la propuesta económica diligenciada y firmada dará constancia de su validez, en caso contrario, no será tenida en cuenta y será rechazada.
e) El valor de la propuesta deberá coincidir con el valor registrado en SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.
f) El valor del contrato corresponderá al valor total propuesto en la oferta económica.
g) Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems de los formularios del presupuesto.
h) Los valores unitarios y el valor total ofertado incluyen tasas, contribuciones, impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)